



STACIA D. LONG
SEWARD COUNTY CLERK'S OFFICE
515 N. WASHINGTON AVE., SUITE 100
LIBERAL, KANSAS 67901
Phone 620-626-3355

CEMENTERIO RESTLAWN

Cuotas, Reglas y Regulaciones

Reglas y Regulaciones: El cementerio es propiedad y esta a cargo del Condado de Seward, Kansas, que en lo sucesivo se referirá como “el Condado” y conocido como el Cementerio Restlawn, el cual está ubicado a 4 millas al norte de Liberal, KS., en la carretera 83, deberá ser gobernado, manejado y operado bajo las siguientes reglas y regulaciones.

Los dueños de lotes en cementerios muy seguido mal interpretan el propósito y función de las reglas y regulaciones del cementerio y la parte importante que ellos juegan en el embellecimiento y la preservación de las instalaciones. Muy a menudo las personas se inclinan a resentir lo que llaman “restricción de mis derechos y privilegios”. Afortunadamente para el Condado de Seward, residentes de la comunidad comprenden que las reglas del cementerio son para la protección del dueño del lote, salvaguardándolos del sentimiento mal intencionado y mal gusto de algunos que podrían levantar feos memoriales o de otra manera perjudicar la dignidad y la belleza de los cementerios.

Conducta de las personas dentro del Cementerio. [Sección J fue modificada 6/06/2019](#)

- a. Es de vital importancia que se cumpla estrictamente en todas las propiedades del cementerio, ya sea que estén contempladas en estas reglas o no, porque no se permitirá ningún impropio ya que el conserje del cementerio o el personal administrativo tienen autoridad para prevenir dichas faltas o acciones.
- b. El conserje del cementerio o el personal administrativo está facultado para hacer cumplir todas estas Reglas y Regulaciones y para excluir del cementerio a cualquier persona en violación de las mismas, y que el conserje del cementerio o personal administrativo deberá estar a cargo de las instalaciones y edificios, en todo momento, deberá haber supervisión y control de todas las personas dentro del cementerio, incluyendo la conducta en los funerales, el tráfico y los empleados. Para proteger y promover el mayor interés del cementerio, el conserje del cementerio o el personal administrativo están autorizados a hacer reglas adicionales temporales, las cuales no están cubiertas bajo estas Reglas y Regulaciones.

Protección por Daños o Perdidas. El Condado deberá tomar precauciones razonables para proteger a los dueños de los lotes dentro del cementerio, contra daños o pérdidas; pero claramente niega toda responsabilidad por daños o pérdidas por causas más a la de un control razonable, especialmente por daños causados por el clima, acto de Dios, enemigo común, ladrones, vándalos, manifestantes, intrusos, explosiones, accidentes inevitables, invasiones, insurrecciones, disturbios o por orden de alguna autoridad militar o civil, cualquiera que sea el daño directo o colateral, que no sea el aquí mencionado.

Revised 06/06/19



STACIA D. LONG
SEWARD COUNTY CLERK'S OFFICE
515 N. WASHINGTON AVE., SUITE 100
LIBERAL, KANSAS 67901
Phone 620-626-3355

- a. El Condado deberá contratar un conserje para el cementerio, para la ayuda que se considere necesaria para atender y cuidar el cementerio.
- b. La secretaria del Condado deberá mantener todos los registros del cementerio y procurará libros y espacios para tal propósito. También, la secretaria del Condado deberá contar con un mapa detallado del cementerio.
- c. No se extenderán permisos para entierros hasta que toda la información y las siguientes reglas cumplan con lo siguiente:
 - (1) Nombre y dirección del dueño del lote;
 - (2) Numero de lote y block en donde se hará el entierro;
 - (3) Nombre de la persona que va a ser sepultada;
 - (4) Nombre de la persona que aplico por el permiso y su relación con el fallecido
 - (5) Nombre de la funeraria a cargo del cuerpo;
- d. La secretaria del Condado emitirá el permiso para el entierro dirigido al conserje del cementerio o al personal administrativo mencionando la tumba, lote y numero de block en donde el entierro se llevará a cabo, así como la hora del entierro.
- e. Para evitar confusiones, los entierros se programarán con una hora de diferencia.
- f. El conserje o el personal administrativo del cementerio deberán presentar un informe escrito a la secretaria del Condado mencionando en detalle la ubicación de la tumba y la fecha del entierro.
- g. No se otorgarán o se harán transferencias de los derechos funerarios de ningún lote o tumba por parte del Condado hasta que la compra por el lote, lotes o espacios que van a ser cedidos hayan sido pagados al condado de acuerdo con las reglas por hacer dicha compra. Todos los costos de abrir/cerrar deberán ser pagados por adelantado.
- h. Todo trabajo en el cementerio deberá hacerse bajo la supervisión del conserje del cementerio o el personal administrativo y todas las personas que deseen trabajar en cualquier lote o tumba primero deberán consultar con el conserje del cementerio o personal administrativo para obtener permiso.
- i. Solo el conserje del cementerio o personal administrativo tienen autoridad para abrir o cerrar tumbas.
- j. Toda la siembra y cuidado de árboles, arbustos y otras plantas se harán por el conserje. ~~*-La siembra adicional a las hechas por el condado, podrán hacerse por los dueños de los lotes o por otros interesados en el embellecimiento del cementerio siempre que se obtenga permiso escrito del conserje del cementerio o personal administrativo. Las siembras están limitadas al lado norte o sur de cada tumba. Si hay árboles, arbustos u otra planta dentro del cementerio que se vuelve perjudicial para los lotes adyacentes, veredas o calles o si no mantiene el diseño general y siembra del cementerio, serán removidos a discreción del conserje del cementerio o personal administrativo después de intentar notificar al dueño.~~ Césped es aceptable solo para cubrir el suelo. Bancas permanentes pueden ser colocadas únicamente en los lotes de sus dueños y que **no estén ocupados**. Las bancas deberán colocarse en bases permanentes alineadas con la tumba. Las bancas que no estén colocadas en bases permanentes no serán permitidas. Tolas las bancas

Revised 06/06/19



STACIA D. LONG
SEWARD COUNTY CLERK'S OFFICE
515 N. WASHINGTON AVE., SUITE 100
LIBERAL, KANSAS 67901
Phone 620-626-3355

que vayan a ser instaladas deberán aprobarse por el conserje del cementerio o personal administrativo. *Removido 06/06/19

- k. Todos los contenedores para el entierro, monumentos y marcadores deberán colocarse bajo la supervisión del conserje del cementerio o personal administrativo durante horario regular. Todo trabajo de este tipo deberá hacerse lo más rápido posible y una vez terminado el trabajo, todo escombros deberá ser removido. Cualquier persona o personas envueltas en dicho trabajo deberán ser responsables por cualquier daño a monumentos, marcadores, arboles, veredas o cualquier otra parte del cementerio.
 - l. Todas las compañías de monumentos o partes que deseen levantar un monumento deberán solicitar un permiso de la oficina de la secretaria del Condado antes de empezar cualquier trabajo en el lugar. Una copia del permiso deberá mostrarse al conserje del cementerio o personal administrativo quienes identificarán la locación correcta donde se instalará el monumento. Las cuotas por instalar monumentos serán establecidas anualmente por la resolución de presupuesto.
 - m. Todos los monumentos a instalar o reinstalar cumplirán con las siguientes reglas:
 - a. Todas las rocas, banderas, decoraciones y plantas instaladas por el dueño de un lote que cumple con las regulaciones del cementerio, como se indica, deberán estar dentro de las líneas que limitan dicho lote.
 - b. Ningún marcador deberá ser mas alto que una y media pulgadas (1 ½") por encima del nivel del lote, excepto a la cabeza de la tumba lo cual dichos monumentos están permitidos. El conserje del cementerio o personal administrativo deberán ser autorizados a dirigir la instalación de cualquier monumento en la ubicación especificada.
 - c. Cualquiera y todas las rocas instaladas o reinstaladas serán requeridas a tener un mínimo de tres pulgadas (3") instaladas alrededor de la base de la roca. Este borde será dentro del limite del lote. La elevación máxima del borde desde el piso deberá ser de media pulgada (1/2").
 - d. Todas las bases o decoraciones a monumentos deberán ser unidos a la piedra que se está decorando y deberán ser instalados dentro del borde de tres pulgadas (3")
 - n. Ningún vehículo será permitido para manejar en ningún lugar dentro del cementerio excepto en las veredas. Excepciones a esto estarán a discreción del conserje del cementerio o personal administrativo.
 - o. No se permiten perros en las instalaciones del cementerio.
1. Espacios para entierro son \$250 mas cuota para Registro de Escrituras (*actualmente \$21.00*) en el Cementerio de Restlawn 1ra Etapa. Los lotes deberán pagarse por completo antes de que se emita un permiso para abrir una fosa para tumba. La oficina de la secretaria del Condado apartará un lote o lotes por siete (7) días a partir de la fecha que se solicite. No hay espacios disponibles en el área de Garden of Apostles.

Revised 06/06/19



STACIA D. LONG
SEWARD COUNTY CLERK'S OFFICE
515 N. WASHINGTON AVE., SUITE 100
LIBERAL, KANSAS 67901
Phone 620-626-3355

2. Espacios para entierro son \$350 mas cuota para Registro de Escrituras (*actualmente \$21.00*) en el Cementerio Restlawn 2nda Etapa.
3. Individuos que cuenten con prueba de compra, pero no tienen asignado ningún lote, podrán seleccionar lotes equivalentes a los lotes comprados, de la 1ra Etapa en Restlawn.
4. Personas que tengan escrituras de la 1ra Etapa de Restlawn antes de agosto 1, 1999, podrán intercambiar escrituras en lotes de la 2nda Etapa con la diferencia en el precio y la cuota de registro.
5. El Condado de Seward NO participara en intercambio o venta de lotes a individuos.
6. Se requiere un permiso expedido por la oficina de la secretaria del Condado de Seward para abrir una tumba o para desentierro. La cuota para abrir tumbas deberá pagarse por adelantado y una copia del permiso deberá presentarse al conserje del Cementerio Restlawn a 24 horas antes que se abra la fosa.
7. Únicamente pueden sepultarse restos humanos.
8. Se requieren ataúdes exteriores de metal o de concreto para entierros de adultos en ambas Etapas 1ra y 2nda en Restlawn.
9. Las cremaciones pueden ser enterradas, pero no mas de 2 cremaciones por tumba. Una cremación será permitida en una tumba donde exista un ataúd, sepultando la cremación al pie, al lado o encima del ataúd de metal o concreto.

ABRIR O CERRAR TUMBAS: *Revisado 08/31/2015*

Las tarifas para abrir o cerrar tumbas son las siguientes:

De las 8:00 AM a 4:00 PM lunes a viernes:

Tumba para Niño (hasta 12 años de edad)-\$200

Tumba para Adultos-\$350

Desentierro de un Niño, cada uno-\$500

Desentierro de un Adulto, cada uno-\$700

Reenterrar un Adulto, cada uno-\$600

Reenterrar un niño, cada uno-\$500

Cremación-\$150 con Urna \$200

Desenterrar una Cremación: será determinado caso por caso (Min. \$150)

Revised 06/06/19



STACIA D. LONG
SEWARD COUNTY CLERK'S OFFICE
Reenterrar Cremación: será determinado caso por caso. (Mín. \$150)
315 N. WASHINGTON AVE., SUITE 100
LIBERAL, KANSAS 67901
Phone 620-626-3355

Revisado en enero 2017

APOSTOLES: Colocar una cremación dentro de una Urna existente (abrir urna) \$350.

Colocar una cremación al pie o encima de una urna existente (no abrir urna) \$150/\$200 con urna pequeña.

Después de las 4:00 PM lunes a viernes, y ANTES de mediodía en sábado

Tumba para Niño (hasta 12 años)-\$400

Tumba para Adulto-\$500

Cremación-\$300 con urna \$400

Desentierro de Niño, cada uno-\$700

Desentierro de Adulto, cada uno-\$900

Reentierro de Adulto, cada uno-\$800

Reentierro de Niño, cada uno-\$700

Sábado después de mediodía, domingo y/o días festivos:

Tumba de Niño (hasta 12 años)-\$750

Tumba de Adulto-\$750

Cremación-\$750 con Urna \$850

MONUMENTOS VERTICALES Y MARCADORES DE TUMBAS

REGLAS Y REGULACIONES

Tamaños de los Lotes

Restlawn 1ra Etapa-50" Ancho X 10' Largo

Restlawn 2nda Etapa-5' Ancho X 12' Largo

Deje un pie de espacio para mantenimiento y línea de agua.

1. Todos los monumentos deberán instalarse siguiendo las especificaciones del Cementerio Restlawn y deberán ser aprobadas por el Cementerio Restlawn (conserje).

Revised 06/06/19



STACIA D. LONG
SEWARD COUNTY CLERK'S OFFICE
515 N. WASHINGTON AVE., SUITE 100
LIBERAL, KANSAS 67901
Phone 620-626-3355

Cualquiera que no cumpla con estas especificaciones será sujeto a que se remuevan dichos monumentos o se le cobrara \$150 como cuota de reinstalación.

- A. Sera requerido que presente al Conserje un permiso para instalar monumentos antes que el monumento sea instalado. El medirá el lote y designará la locación para el memorial. Este permiso podrá comprarlo en la oficina de la secretaria del Condado por una cuota de \$25.
2. El Cementerio Restlawn (Conserje) y el Condado Seward no serán responsables por ningún daño que resulte al mover o instalar abriendo una fosa o que no se sigan las reglas y regulaciones del Cementerio Restlawn.
3. Solo se permiten monumentos que estén nivelados con el piso en el Cementerio Restlawn 1ra Etapa, con EXCEPCIONES para los monumentos verticales que estarán en Block 105 hasta 114 en Masonic Garden. En esta área los monumentos simples no deberán exceder 42" X 24" incluyendo el borde y los monumentos dobles no excederán 84" X 24" incluyendo el borde.
4. Los monumentos simples asentados en el Cementerio Restlawn 1ra Etapa deberán tener un mínimo de 4" de grueso por 3" de borde. Estos no deberán exceder 36" X 24" incluyendo el borde. No se permiten variaciones.
5. Los monumentos simples asentados en el Cementerio Restlawn 2nda Etapa deberán tener un mínimo de 4" de grueso y mínimo por 3" de borde. Estos no deberán exceder 60" X 24" incluyendo el borde. No se permiten variaciones.
6. Los monumentos dobles asentados en el Cementerio Restlawn 1ra Etapa no deberán exceder 72" X 24", incluyendo el borde o 120" X 24" incluyendo el borde en el Cementerio Restlawn 2nda Etapa. Los marcadores de tumbas deberán estar al nivel del suelo.
7. Cubiertas de concreto (tapas para lapida) **no** son permitidas en el Cementerio Restlawn 1ra o 2nda Etapa, a menos que ya la cubierta individual o familiar haya existido antes de adoptar estas reglas y regulaciones.

Revised 06/06/19



STACIA D. LONG
SEWARD COUNTY CLERK'S OFFICE
515 N. WASHINGTON AVE., SUITE 100
LIBERAL, KANSAS 67901
Phone 620-626-3355

8. Monumentos asentados en Garden of Apostles deberán ser aprobados por el Conserje del Cementerio Restlawn porque no hay planos establecidos para marcadores en esta sección. Cualquiera que no cumpla con esta regla se le cobrara una cuota de \$150 de reinstalación.
9. Monumentos individuales en Garden of the Apostles no excederán 30" ancho X 24" largo, incluyendo el borde. No se permiten variaciones.
10. ~~Flores perennes (anuales) podrán ser plantadas solo dentro de los espacios de las tumbas, al lado norte o sur de cada memorial. Consulte la sección J.~~ *Este párrafo fue removido el 6-06-19
11. Monumentos o marcadores para otro propósito que la tumba serán sujetos a la aprobación de la Junta de Comisionados del Condado.

Esta es la política actual y esta sujeta a cambios.

Revised 06/06/19